

Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres

Engracia DE LOS RISCOS ANGULO
Pilar BLANCO ALFARO
Dara GUILLÉN SALGUERO

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Madrid
eriscosa@ayto-torreon.es

Recibido: 12 mayo 2005
Aceptado: 18 mayo 2005

RESUMEN

La violencia que a lo largo de los siglos han venido padeciendo las mujeres ha sido nombrada como violencia doméstica, malos tratos o violencia familiar. Esta forma de nombrar, junto con el concepto que hasta hace poco se ha tenido sobre qué es o no es violencia, ha llevado a una limitación y a una visión desenfocada del problema; ha acotado el término a la violencia física, obviando las otras manifestaciones de violencia que también sufren las mujeres y que tienen que ver con los aspectos económicos, emocionales o sexuales, con consecuencias devastadoras sobre sus vidas. De este modo, las intervenciones que se han venido realizando hasta hace unos años, han sido paliativas y asistenciales, sin un enfoque que contemplara la complejidad e implicaciones de la violencia que padecen las mujeres.

El esfuerzo realizado por las mujeres feministas ha llevado a un mayor conocimiento de la violencia y a una nueva conceptualización; ha pasado de ser un problema privado para convertirse en un problema público que requiere de una intervención integral que contemple, además de los aspectos asistenciales, la prevención, la no tolerancia, la sensibilización, los cambios legislativos, etc., y que precisa de la implicación del estado y de profesionales cualificados, de la creación de los recursos necesarios para salvaguardar la integridad de las mujeres y de sus hijas e hijos, en los casos que sean necesario, y que contemple su posterior integración a una plena ciudadanía.

La Administración Local, por su cercanía a la ciudadanía, se configura como el espacio idóneo en el que se pueden concretar medidas, desarrollar estrategias y movilizar los recursos necesarios que permitan una intervención más eficaz y coordinada en aspectos como la prevención, la seguridad y la asistencia a las víctimas.

Palabras clave: violencia de género, movimiento de liberación de la mujer, perspectiva de género, prevención, concejalía de mujer, gobierno local.

Integral intervention proposals in the local government against the violence toward the women

ABSTRACT

The violence that women had been undergoing during centuries has been named as «domestic violence», «bad treatments/mistreatments» or «familiar violence». This way of naming joined to the concept that

until now we have had about what is or is not violence, took us to a constraint and an out of focus vision of the problem; it has limited the violence to the physical violence, without taking into account other ways of materialization of the violence that women are suffering: economical, emotional, sexual, etc. that, without any doubt, have devastating consequences in their lives. Therefore, the actions taken until some years ago have been palliative and for their welfare without making an allowance for the complexity and implications of the violence that women are bearing.

The effort made by feminist women supposed a grater knowledge and a new conceptualization of the violence: from a private problem it has turn into a public problem that requires an integral intervention, that not only should consider welfare aspects but also prevention, non-tolerance, public awareness, legislative changes, etc., that needs the implication of the Estate and qualified professionals, the creation of resources in order to safeguard the integrity of the women and their daughters and sons—in case of be necessary—, and to make possible her later integration in a full citizenship.

The Local Administration due to its proximity to the citizenship appears as the suitable space to create measures, develop strategies and mobilize necessary resources that will permit a more effective and coordinated intervention in aspects as prevention, security and welfare to the victims.

Key words: gender violence, women's movement, gender perspective, prevention, equal opportunities council, local government.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Conceptualización de la violencia. 3. De lo privado a lo público. 4. Un recorrido breve por las intervenciones. 5. Características que debe tener un programa integral. 6. Una propuesta de intervención integral. 7. Conclusiones. 8. Referencias bibliográficas

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la violencia contra las mujeres ha dejado de ser una cuestión relacionada con el ámbito privado, en muchas ocasiones minimizada, ocultada o justificada, y ha pasado a considerarse como un problema social de envergadura con espacio en las agendas políticas. En la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres, celebrada en Beijing en 1995, se declaró que la violencia que padecen las mujeres es uno de los grandes obstáculos para conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz en el mundo. Las consecuencias de la violencia ejercida contra las mujeres van mas allá del ámbito familiar y privado, produce graves y desfavorables impactos personales, sociales y económicos, además de atentar contra el derecho a la integridad de las personas, un derecho fundamental.

Los estudios realizados sobre la violencia ejercida contra las mujeres han coincidido, en su gran mayoría, en poner de manifiesto que esta violencia está vinculada a la existencia de un desequilibrio histórico en las relaciones que mantienen ambos sexos en la práctica totalidad de los ámbitos de la vida social, familiar, profesional, etc. Las relaciones de poder dominantes han situado tradicionalmente a la mujer en una posición de inferioridad con respecto al hombre, situación que trata de perpetuarse a través de un amplio espectro de manifestaciones violentas, sexual, física, psicológica, económica, emocional, etc.

Declaraciones internacionales como la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres en

1993 y otras a nivel nacional, ponen de relieve la enorme dimensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres, que afecta a todas las sociedades con independencia de sus características culturales, étnicas, religiosas y de nivel de desarrollo social y económico.

2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

La violencia hacia las mujeres ha sido una constante en la historia la humanidad, como constante ha sido su naturalización. Se ha considerado como una violencia inevitable, oculta y como una cuestión en la que no había que entrar por entenderla dentro del ámbito de lo privado. Al naturalizarse se negaba cualquier posibilidad de erradicación y se contribuía a su mantenimiento, justificándose desde la norma y valores sociales imperantes.

Desde los años setenta, el movimiento feminista ha traído consigo una nueva mirada sobre los problemas sociales; se han ido formulando diferentes teorías para explicar el origen de la dominación, se ha hecho una crítica a la situación de subordinación que vienen soportando las mujeres, y al mismo tiempo, se han ido identificando las causas que la soportan y generan y las creencias que la mantienen.

Estos estudios realizados por las mujeres han introducido nuevos conceptos como patriarcado, ámbito público/privado, trabajo no remunerado, androcentrismo, género, relaciones de poder, etc., términos que permiten analizar la situación de las mujeres con otras perspectivas analíticas. Han ido desvelando que la violencia no es una violencia fortuita, considerando que uno de los factores de riesgos para padecer violencia es ser mujer y que la violencia hacia las mujeres es una cuestión de poder, basada en un desigual reparto de papeles entre mujeres y hombres, que se sigue perpetuando por las propias inercias sociales y que, para erradicarla, se necesita una voluntad por parte de los gobiernos y la participación de la sociedad en su conjunto.

Otra de las tareas características y prioritarias que se debe al movimiento de mujeres ha sido definir y redefinir los problemas sociales teniendo en cuenta el impacto en el bienestar de las mujeres; esto requiere un examen de los problemas que tome como punto de partida la experiencia que las mujeres tienen de ello.

Estos análisis, consideran que la opresión de género se ha determinado como uno de los problemas que impedían el bienestar y no sólo de las mujeres, porque tampoco era beneficioso ni para niños y niñas, ni para los hombres. Han supuesto una nueva mirada hacia problemas como la violencia en la pareja o el incesto; han permitido relacionar estos problemas con las relaciones de poder y la socialización diferencial entre mujeres y hombres y las consecuencias físicas y psíquicas que estas situaciones generan; han influido en la consideración de que estas situaciones de violencia no se producían por causas como el alcoholismo, los problemas psicológicos o las carencias económicas y/o sociales, mitos y tópicos que aún perduran en algunos contextos de intervención (Dominelli, Macleod, 1999).

Esta nueva manera de entender la violencia hacia las mujeres, como una violencia estructural basada en la subordinación y las relaciones de poder, que es consustancial al sistema social, marcadamente patriarcal, nos lleva a entender que para poder acabar con ella se necesita de una respuesta integral, no sólo respuestas paliativas y asistenciales que hasta ahora con más o menos fortuna se han venido realizando, sino desde una intervención más integradora y multidisciplinar que contemple todos los factores que influyen en el inicio y perpetuación de estas situaciones que vienen padeciendo las mujeres, independientemente de su status, clase, raza, religión, estado civil, etc.

La violencia estructural se caracteriza porque tiene su origen y se fundamenta en los valores socioculturales que determinan el orden social establecido. Surge, por tanto, desde dentro y actúa como elemento estabilizador de la convivencia, contribuye a mantener la escala de valores y puede justificarse dejando entrever cierta normalidad (Lorente, 2001).

La violencia contra las mujeres es una piedra angular que ilustra los conceptos limitados de los derechos humanos y pone de relieve la política de abuso contra las mujeres. No es una violencia gratuita. El factor de riesgo es ser mujer. El mensaje es la dominación: «*o te mantienes en tu lugar o tendrás que temer*». La violencia contra las mujeres es primordial para mantener esas relaciones políticas en el hogar, en el trabajo y en todas las esferas públicas (Heise, 1999).

Una vez que hemos conceptualizado la violencia como abuso de poder y las consecuencias que tiene para la integridad de las mujeres, para sus elecciones personales, calidad de vida, etc., es necesario nombrarla correctamente y dar a las mujeres que la padecen instrumentos para nombrarla, pues el lenguaje conforma realidad y refleja un sistema de pensamiento.

La importancia de nombrar correctamente la violencia viene dada porque, desde los estudios sociolingüísticos, se ha contrastado que las personas cuando hablamos elegimos las palabras con las que queremos comunicar; si utilizamos los vocablos *violencia familiar, violencia doméstica o agresiones* como sinónimos estamos omitiendo y ocultando el trasfondo de la violencia estructural, ya que las mujeres estamos expuestas a soportar otros tipos de violencia: dentro de la familia (incesto), y fuera de la familia, en el trabajo (acoso sexual), en la calle (agresiones sexuales), en los medios de comunicación (imágenes estereotipadas y utilización del cuerpo), en la escuela (educación y contenidos sexistas), etc. Si sólo hablamos de violencia doméstica o agresión física, nuestra intervención como profesionales se limitará a los momentos álgidos de la violencia: la paliza, el golpe, la violación, es decir a una intervención más asistencial, sin trabajar la prevención o la ruptura del ciclo de la violencia (López Beltrán, 2002).

3. DE LO PRIVADO A LO PÚBLICO

Como ya hemos mencionado, los estudios sobre las mujeres a lo largo de toda la historia de la humanidad han ido poniendo de manifiesto que las muje-

res han constituido un grupo oprimido, considerado inferior física, intelectual y moralmente al de los hombres. La violencia hacia las mujeres es consecuencia de la organización patriarcal de la sociedad, donde la mujer tiene como roles asignados, los de reproducción, crianza de los hijos/ as, tareas domésticas, asumiendo un papel sumiso ante el poder del hombre, el cual tiene como roles la provisión económica familiar, las relaciones sociales, delimitándose, por tanto claramente, el ámbito doméstico, que no privado, para la mujer y el público para el hombre.

De ahí que la violencia hacia las mujeres haya sido vista durante mucho tiempo como un problema individual, del ámbito familiar y puntual, en el cual la sociedad en general y los organismos públicos no tenían nada que decir ni hacer al respecto, debiéndose resolver de puertas para adentro. Hasta no hace mucho tiempo, los comportamientos violentos se han considerado socialmente normales y se han justificado desde el mantenimiento del orden patriarcal, que pretende mantener a las mujeres en los espacios tradicionalmente femeninos.

Son las cifras de mujeres muertas cada vez más alarmantes —aún con las carencias que todavía existen en la recogida de datos por la falta de indicadores comunes— y las denuncias de agresiones interpuestas por las mujeres, junto con el trabajo de muchos años de concienciación, sensibilización de las asociaciones, colectivos de mujeres y organismos públicos de mujer, las que empiezan a evidenciar la violencia hacia las mujeres como una alarma social y como un problema público que requiere una intervención del estado para contribuir a su erradicación; que precisa a su vez que esta intervención sea coordinada y contemple el ámbito legislativo, judicial y ejecutivo en los niveles nacional, regional y local, así como una implicación activa de la sociedad en su conjunto.

Las mujeres que han sido asesinadas a manos de sus maridos, ex-maridos, parejas, ex-parejas, novios, etc., con los cuales existía algún vínculo de afectividad han sido:

91 mujeres	1997
66 mujeres	1998
68 mujeres	1999
68 mujeres	2000
70 mujeres	2001
62 mujeres	2002
98 mujeres	2003
84 mujeres	2004

Se interpusieron 8.869 denuncias a lo largo del año pasado en toda la Comunidad de Madrid, siendo condenados 1.043 hombres por ejercer violencia hacia las mujeres. Estas cifras ya hablan por sí solas de la gravedad del problema. Montserrat Comas, actualmente vocal del Consejo General del Poder Judicial y directora del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género ha afirmado en una entrevista reciente: «*la violencia doméstica es la segunda causa de muerte intencionada después del terrorismo*».

No podemos obviar que estas son las cifras de las que se habla y hacen referencia a las denuncias interpuestas. Las y los profesionales que estamos trabajando en las diferentes instituciones —Servicios Sociales, Concejalías de Mujer, Policía, Servicios Sanitarios—, sabemos que estas cifras son sólo la punta del iceberg de la situación de violencia que padecen las mujeres y que confirman los datos del observatorio contra la violencia: el 73,6% de muertes acaecidas en 2004 no habían denunciado.

4. UN RECORRIDO BREVE POR LAS INTERVENCIONES

Como hemos ya hemos mencionado, la violencia contra las mujeres ha sido considerada durante mucho tiempo como un problema privado, ignorado por la sociedad. También las Instituciones Públicas ignoraban la gravedad del problema y no es hasta fechas muy recientes, a lo largo de la década de los 90, cuando la violencia contra las mujeres ha sido objeto de atención pública.

En 1980, Naciones Unidas fue el primer organismo internacional que reparó en la gravedad de la violencia contra la mujer. Reconoce explícitamente que la violencia contra las mujeres en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

En 1986 el Parlamento Europeo, en su Resolución sobre las agresiones a las mujeres, recomendaba a los estados miembros un conjunto de medidas que iban desde reformas legislativas hasta pautas de actuación de la justicia con formación especializada en este campo e información continua a la perjudicada, pasando por políticas de la administración encaminadas a dotar de recursos a través de bolsas de ayuda, creación de casas refugio y partidas presupuestarias específicas para campañas de concienciación y asesoramiento.

En 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, que en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres como aquella basada en el sexo y dirigida contra la mujer, porque es mujer, o que le afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de libertad.

En 1995, la Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Pekín profundizó por primera vez en la violencia contra las mujeres, recordando que los derechos humanos son también derechos de las mujeres. En su declaración y Plataforma de Acción se fija la necesidad de emprender medidas para frenar todas las formas de violencia contra las mujeres. Dentro de las doce áreas de trabajo de especial preocupación enumeradas en el documento final, se encuentra la violencia contra las mujeres.

En el contexto nacional, es la última parte de la década de los 80 cuando se empiezan a dar las primeras respuestas institucionales. En 1985, el Instituto de la Mujer promueve «casas refugio» para mujeres maltratadas en distintas ciudades de España.

En 1986, la Comisión de Derechos Humanos del Senado crea la Ponencia de Investigación de Malos Tratos a Mujeres que elaboró un informe sobre el tema presentado en 1989.

No es hasta la última década, los 90, cuando se produce una toma de conciencia institucional y se avanza en estructurar respuestas institucionales. El año 1997, año en el que murieron 91 mujeres asesinadas por sus maridos/compañeros o ex, es el año en el que los medios de comunicación se hacen eco del problema y esto representa la toma de conciencia por parte de la sociedad española de la verdadera dimensión de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico, la superación de la dimensión privada de denominación de «crimen pasional».

Consecuencia de lo anterior es la aprobación en 1998, por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de la nación, del «Plan de acción contra la violencia doméstica, 1998-2000», o las medidas aprobadas por el Consejo de Gobierno Andalúz en 1998, articuladas en el Plan de Actuación del Gobierno Andalúz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En los municipios, como Administraciones, más próximas a la vida cotidiana y receptoras en primera instancia de las demandas ciudadanas, se ha realizado un gran esfuerzo a nivel de recursos y se han venido atendiendo a las mujeres maltratadas ya que, no en vano, son el primer punto de referencia cuando las mujeres piden ayuda.

En un primer momento, las mujeres maltratadas y sus hijas e hijos acudían a los centros de Servicios Sociales, a los centros sanitarios, a la policía, en busca de ayuda que permitiera solucionar la problemática. Hasta finales de los 80 o ya en la década de los 90 no se crean organismos de igualdad en el ámbito municipal. Es con la creación de estos organismos, impulsados por un lado por la presión del movimiento de mujeres y por el efecto cascada con la puesta en marcha de entidades de promoción de la igualdad en el ámbito autonómico, cuando se inicia un trabajo institucional de superación de la visión particular de atención a las mujeres maltratadas. No existían programas o proyectos específicos dirigidos a este colectivo.

Las atenciones se desarrollaban en el marco de los Servicios Sociales Municipales y, en muchas ocasiones, desde una concepción benéfico-asistencial, las mujeres maltratadas son atendidas como mujeres con algún tipo de problemática especial, sin cuestionar las desigualdades de sexo y las relaciones entre los géneros derivadas de una sociedad patriarcal.

Sucede en numerosas ocasiones que las mujeres no reconocen que son víctimas de violencia y sin embargo recurren repetidamente a la demanda de ayuda por parte de los y las profesionales sanitarios, abogadas y abogados, trabajadoras/es sociales en nombre de las necesidades de otros miembros de la familia: alcoholismo del marido, falta de recursos, etc. (Murillo, 1999). En estos casos si no tenemos en cuenta la perspectiva de género —debido a la falta de formación específica en esta materia de las y los profesionales que están interviniendo, puesto que estos contenidos apenas se imparten en las carreras universitarias, en todo caso son optativos— y lo que significa el género en la configuración de los roles adscritos y asumidos por las mujeres, no se está tratando de forma adecuada este tipo de situaciones en las que detrás de esa demanda, a veces, hay una mujer que está padeciendo violencia.

Unas veces por desconocimiento del análisis de género y otras por pasividad de algunos y algunas profesionales, no se aborda el problema de manera adecuada; de este modo, dependiendo de la formación o sensibilidad de los profesionales o institución se hace la intervención, lo cual implica un factor de aleatoriedad cuya desaparición es necesaria.

En este caminar, en ocasiones han surgido diferencias en el tratamiento y punto de mira en lo que a violencia hacia las mujeres respecta, entre la visión que las Concejalías de Mujer y Organismos de Igualdad —creados con el objeto de promover y salvaguardar los derechos de las mujeres— y la de los centros de Servicios Sociales. Desde las Concejalías de Mujer, generalmente se tiene un enfoque de género que ilumina todas las actuaciones que se llevan a cabo; se tiene en cuenta la realidad de la mujer como persona, con derechos individuales, sin estigmatizarla en los roles tradicionales en lo que a la familia respecta y partiendo desde sus propias capacidades y potencialidades para poder salir adelante y retomar una nueva vida no basada en la violencia. El enfoque de género nos propone una mirada diferente sobre el problema de la violencia y abre otras posibilidades de intervención, considerando necesario una actuación más globalizadora que la mera intervención en momentos de crisis.

Desde hace algunos años se está haciendo un gran esfuerzo por buscar un consenso y un planteamiento más integral en la intervención con las mujeres que acuden a los centros, a la vez que se están propiciando espacios de coordinación entre los profesionales y servicios que en algún contexto atienden situaciones de violencia, pues en ocasiones las mujeres acuden unas veces a Servicios Sociales y otras a los Centros de Mujer, siendo atendidas por diferentes profesionales, en su desesperación por salir de la situación. El no intercambio de información y la falta de coordinación —unas veces porque se considera un conflicto de competencias, otras por obcecación profesional— supone para las mujeres un peregrinaje de un lugar a otro, teniendo que contar repetidamente la situación de violencia que viene padeciendo y, en ocasiones, oyendo mensajes contradictorios en cuanto a las estrategias a desarrollar para salir de la situación de violencia.

En este sentido, en lo que respecta a la Comunidad de Madrid, la Red de Ciudades contra la violencia, formada por diferentes municipios en el año 2000, ha tratado de desarrollar un papel impulsor en la colaboración entre todos los servicios para mejorar la respuesta ante la violencia y para la incorporación de la perspectiva de género a las actuaciones que se llevarán a cabo en el ámbito de los municipios acogidos a esta red.

5. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN TENER UN PROGRAMA INTEGRAL

Resulta cuanto menos extraño, que a pesar del gran número de mujeres que padecen algún tipo de violencia y a las consecuencias a nivel de salud —física, social, psíquica—, e integridad como personas, haya habido un escaso desarro-

llo de programas integrales; es indispensable reconocer la magnitud del problema y la complejidad de las causas que hacen posible y mantienen la violencia, para poder llevar a cabo una intervención integral, que contemple tanto los aspectos asistenciales como preventivos, tenga en cuenta que somos socializadas y socializados de diferente manera mujeres y hombres, la influencia de los agentes socializadores, las creencias que la soportan, los y las profesionales que intervienen, la cultura sexista, etc.

La lucha contra la violencia ha de constituirse como un eje básico de las políticas de intervención social. Las medidas de intervención que se pongan en marcha, en este terreno, han de ir encaminadas, fundamentalmente, a erradicar la violencia mediante la prevención de los actos violentos, a través de la sensibilización de la población sobre la gravedad del problema y una educación basada en la igualdad y no discriminación por razón de sexo, a sancionar las conductas violentas, como otra forma de prevención por su fuerza persuasiva, y a paliar los efectos que los violentos producen en las víctimas (Instituto de la Mujer, 2002)

Al ser la violencia contra las mujeres un problema complejo, y dada la gravedad y magnitud del problema para toda la sociedad pero principalmente para las mujeres que la sufren, se hace necesario trabajar de un modo integral y en dos líneas prioritarias: por un lado, denunciando y desafiando las causas de la violencia y las creencias que la perpetúan y por otro, con la creación de servicios y recursos que apoyen a aquellas mujeres que tratan de salir de la situación a pesar de las dificultades que conlleva, no sólo por las dificultades económicas que en muchas ocasiones soportan las mujeres cuando deciden separarse, sino también por el impacto físico y psicológico que persiste mucho tiempo después de que la violencia haya cesado, impacto que también ejerce su influencia en los menores, que generalmente se quedan a cargo de la mujer. De este modo, la intervención en violencia debe ser una propuesta integradora que contemple los diferentes aspectos que están presentes en la violencia. Las características que debe tener una intervención integral son:

- La intervención integral requiere de una voluntad política y sobre todo de una coordinación entre las diferentes Administraciones: local, autonómica, nacional, teniendo en cuenta las diferentes competencias de cada una.
- Debe tener en cuenta los marcos internacionales que consideran que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, coarta los derechos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad e integridad física. A su vez, propone que la lucha contra la violencia debe constituirse en un eje básico de la intervención social.
- Es necesario un equipo multidisciplinar que contemple al menos tres profesionales: abogada, psicóloga y trabajadora social, al que llegarán todos los casos de violencia que serán derivados de las diferentes instancias en las que se pueden detectar o recibir casos de violencia; estas/os profesionales pondrán en marcha las actuaciones pertinentes: sanitarias, de protección, de acompañamiento, traslado a centros si fuera necesario, etc. Ca-

- da uno de los ámbitos tendrá claramente definidos las acciones específicas que llevará a cabo desde su propio quehacer profesional.
- Contemplar la intervención de emergencia y/o en crisis y la atención y detección de otras violencias cotidianas; es decir, la atención a los diferentes tipos de violencia: psicológica, física, sexual, económica, abusos, etc.
 - Tener presente las dificultades que tienen las mujeres para pedir ayuda y tomar decisiones, de modo que la recepción y primera entrevista debe ofrecer una buena acogida y contención, a la vez que abrir posibilidades de un trabajo posterior de acompañamiento en la toma de decisiones.
 - La coordinación entre los diferentes servicios, especialmente del municipio, es imprescindible para dar una respuesta eficaz a las mujeres y evitar la victimización secundaria y el trasiego, tratando de que las mujeres no tengan que contar en cada servicio su dolor. Se hace necesario la elaboración de protocolos consensuados, mediante los cuales cada servicio conocerá la actuación que debe desarrollar y hacer las derivaciones correspondientes. La cultura organizativa de la Administración no siempre ha considerado necesaria la coordinación; a veces la coordinación se produce de manera espontánea por la necesidad de algunos profesionales de recabar ciertas informaciones.
 - Tener cauces de comunicación ágiles con otras instancias no municipales, como juzgados, servicios sanitarios, que garanticen la posibilidad de un seguimiento y control de la peligrosidad de la mujer.
 - La confidencialidad debe ser uno de los principios rectores de las intervenciones que se lleven a cabo para garantizar la integridad de las mujeres.
 - Requiere que se arbitren recursos que cubran las necesidades de estas mujeres y sus hijas e hijos y que, además, sean gestionadas con la rapidez que la situación requiere.
 - Consensuar una conceptualización de la violencia como un ejercicio de poder mediante el que se aprende tanto a ser víctima como agresor, y que está asentada en una cultura patriarcal que se transmite a través de los agentes socializadores: la familia, los medios de comunicación, el sistema educativo, etc.
 - Requiere una formación específica necesaria de los y las profesionales que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género, no debiéndose abordar dicha problemática desde un prisma familiar, sino desde una perspectiva de género. Pues desde la teoría o el concepto que tengamos sobre qué es o no es violencia es desde donde vamos a actuar y dar respuestas, seamos o no consciente de ello. De ahí la importancia de tomar conciencia de nuestro posicionamiento, sostenido sobre criterios ideológicos, filosóficos y epistemológicos. Sucede a veces que si como profesionales que trabajamos con víctimas de violencia, no tenemos en cuenta que estamos socializados y socializadas en un sistema de creencia, que tenemos una teoría o modelo explicativo de la misma y que algunas teorías consi-

deran inevitable la violencia, se puede acabar justificando la situación de violencia que nos correspondería abordar (Corsi, 238).

- Desarrollar programas formativos que sirvan de capacitación para los y las profesionales, con contenidos tales como el sistema sexo/género, sexualidad, sexismo, relaciones entre mujeres y hombres, identificación de síntomas, indicadores, etc. y a la vez trabajar para promover una actitud crítica ante el problema de la violencia.
- La recogida de datos debe ser sistemática, que permita hacer un seguimiento y valorar el proceso de las mujeres y la incidencia de la violencia en el territorio. Los soportes de recogida de datos deben ser únicos.
- Los programas preventivos deben ser planificados bajo la premisa de que la violencia es un problema social y no un problema individual y ha de incidir en toda la población. No obstante, es necesario arbitrar programas dirigidos especialmente a las chicas para enseñar a reconocer y a detectar la violencia en sus primeras manifestaciones y a decir que no en situaciones que puedan lesionar sus deseos, a pedir ayuda y sobre todo trabajar emocionalmente con ellas para evitar las culpabilizaciones y evitar el miedo.

6. UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Las posibilidades del ámbito local para el desarrollo de un programa de intervención integral a mujeres víctimas de violencia, son extraordinarias en lo que respecta a la atención directa a las víctimas y para el desarrollo de acciones de sensibilización y prevención dirigidas a la población en general, pero tiene limitaciones en algunos aspectos, que vienen determinadas por las competencias en materia de salud y justicia, entre otras, y por la escasez de recursos económicos que, en muchas ocasiones, tienen que venir transferidos vía comunidad autónoma.

Los Ayuntamientos por su posición privilegiada de proximidad a la ciudadanía, en este caso a la población femenina y a su problemática, pueden identificar, desarrollar estrategias así como concretar y poner en marcha recursos y medidas que ayuden a erradicar la violencia; son los más susceptibles de ofrecer respuestas específicas; el ámbito municipal es, por ello, el más adecuado y eficaz para desarrollar políticas dirigidas a luchar contra la violencia y garantizar a las víctimas una atención de calidad.

Las actuaciones que se pueden desarrollar en el ámbito local pueden ser reorganizadas desde un enfoque de género, impulsado desde las concejalías o centros de mujer, que definirá y coordinará las actuaciones sociales, de protección y preventivas a desarrollar en el territorio.

Salvo medidas legislativas y procedimentales, sanitarias y las relacionadas con algunos aspectos educativos por carecer de competencias, las Administraciones locales están trabajando con actuaciones estructuradas principalmente en torno a tres niveles de intervención:

- Prevención y sensibilización
- Atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia.
- Coordinación intermunicipal y extramunicipal

La propuesta que presentamos contemplaría los siguientes aspectos:

6.1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Consideramos que la prevención es una piedra angular sobre la que debe reposar cualquier programa de erradicación de la violencia, si bien es cierto que para prevenir se necesita presupuesto y los resultados de las acciones preventivas son a medio o largo plazo. A veces, esto supone una dificultad para el equipo de gobierno, habida cuenta que los mandatos políticos son de cuatro años y se necesitan resultados inmediatos de gestión.

No obstante tiene la posibilidad de un mayor conocimiento y cercanía de otras áreas instituciones. La prevención hay que realizarla en diferentes niveles: prevención primaria, actuando sobre las causa que generan la violencia; secundaria para mejorar las actuaciones que se están llevando a cabo, y terciaria tratando de evitar la cronificación y promoviendo programas de recuperación.

Hay que tener en cuenta que en una intervención integral contra la violencia hacia las mujeres, la sensibilización y la información son fundamentales, ya que no todas las mujeres que padecen violencia denuncian, ya sea por miedo, por ignorancia o por no ser conscientes de que están siendo víctima de violencia al no sufrir malos tratos físicos.

Algunas de las actuaciones que se pueden implementar en materia de prevención son:

- Talleres Educativos para la Prevención en los centros escolares, centros de educación para personas mayores, centro cívicos, movimiento asociativo, etc.
- Elaboración y publicación de una guía para la detección de malos tratos y de recursos dirigida a profesionales, así como manuales informativos orientados a mujeres adultas y jóvenes que recojan recomendaciones sobre cómo actuar frente a las diferentes manifestaciones de la violencia.
- Cursos de formación, jornadas informativas, dirigidas a los diferentes profesionales que atienden a mujer para que puedan realizar detección precoz.
- Campañas preventivas e informativas sobre las diferentes manifestaciones de la violencia que se ejerce hacia las mujeres.
- Denuncia pública de todo tipo de actividades, comportamientos y/o actuaciones que impliquen cualquier clase de violencia hacia las mujeres.
- Campañas de Sensibilización dirigidas a toda la población, medios de comunicación y otros agentes sociales.
- Programas de radio.
- Publicaciones periódicas sobre los recursos y posibilidades para salir de una situación de violencia.

6.2. ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Para hacer una intervención integral con mujeres víctimas de violencia, se debe tener en cuenta qué recorrido hacen estas mujeres cuando deciden hacer frente a esta situación, pedir ayuda o buscar recursos que le faciliten enfrentarla, a la vez hay que conocer que existen mujeres que no quieren o no pueden denunciar y que también necesitan de ese acompañamiento y apoyo hasta que estén en condiciones de tomar decisiones

6.3. EQUIPO ESPECÍFICO

Es necesario distinguir entre situaciones de crisis en las que pelagra la vida de las mujeres, en las que urge la salida inmediata del domicilio, y las situaciones de violencia cronicadas en las que es necesario trabajar con las mujeres la salida de la situación de violencia. Las actuaciones que son precisas en ambos casos son: de información veraz, orientación, asesoramiento, búsqueda y gestión de recursos, acompañamiento, seguimiento y en los casos de riesgo por la vida, además, protección.

La atención se hará por un equipo profesional específico compuesto, al menos, por un/una trabajadora social, una abogada/o y una psicóloga/o, que mantendrá una estrecha relación y coordinación con otras áreas o servicios: atención sanitaria, seguridad, recursos de alojamiento (no todos los municipios tienen este recurso, pero sí hay alguno en la zona). Además, se debe tener presente que en algunos de los casos será necesario también hacer algún tipo de intervención con los/as hijos/as o menores a cargo de la mujer.

Por otro lado, son imprescindibles las tareas de coordinación con otras áreas en las cuales las Administraciones locales no tienen competencias, pero son necesarias para poder ofrecer una óptima atención a las mujeres y resolver cuanto antes los trámites jurídicos o la atención sanitaria.

6.4. ASESORAMIENTO JURÍDICO

Necesario para salir de la situación en la que se encuentran, facilitando el acceso a cuantos recursos en materia de justicia ofrezcan las Administraciones y organismos públicos o privados. Otro objetivo es facilitar la denuncia y evitar en lo posible la victimización secundaria. Ofrecerle a las víctimas todo el apoyo y la información judicial para que, sin imposición de nadie, puedan denunciar a su agresor, ofreciéndoles toda la seguridad judicial, protección personal, familiar y de redes en caso de que decidan denunciar.

6.5. APOYO PSICOLÓGICO

Creemos necesario que el diseño de la intervención psicológica con estas mujeres parta de sus necesidades, problemas y dificultades. En este sentido es fundamental realizar una adecuada acogida de la mujer, ya que, en casi to-

dos los casos, dependerá de este momento el resto del trabajo. Puede venir por iniciativa propia o porque ha sido derivada de cualquiera de los recursos que intervienen en temas de violencia dentro del municipio. Es necesario el trabajo terapéutico para que pueda salir de la situación de violencia y, en última instancia, para impedir que la situación violenta se repita, y que aprendan a defenderse y separarse del maltratador en el caso de no poder salir de ella.

El apoyo psicológico podar ser grupal o individual o las dos modalidades a la vez, dependiendo del momento y la situación en que se encuentre la mujer, apoyo que a su vez se prestará a menores a su cargo, si se determina como idóneo.

6.6. ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

Uno de los puntos negros en la intervención con mujeres que sufren malos tratos es la escasa atención e inexistentes recursos que se ofrecen en cuanto al empleo y formación a nivel local.

Desde el ámbito local es posible la creación de un recurso específico de apoyo a la búsqueda de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, donde se trabaje y apoye a las mujeres víctimas de violencia, y donde también se facilite la sensibilización de la red empresarial de la zona con este problema social y el establecimiento de incentivos dirigidos a empresas que contraten mujeres víctimas de violencia, de forma que se favorezca realmente la inserción de estas mujeres, contemplando a su vez recursos para cuidado de personas dependientes.

Por otro lado se ha de tratar que tengan acceso preferente a cursos de Formación y Empleo y especialmente a programas especiales para el empleo.

6.7. INTERVENCIÓN SOCIAL

El objetivo de la intervención social debe ser la prevención y recuperación de las víctimas, siendo necesaria la habilitación y gestión de prestaciones, que han de ser inmediatas en los casos de emergencia. No obstante, el proceso de recuperación de las mujeres suele ser largo y sinuoso, con escasez de recursos, de ahí que haya unas prestaciones mientras se trabaja la incorporación a un trabajo, como el pago de vivienda, gastos de alimentación, de atención a personas dependientes, entre otras.

Por otro lado se pueden poner en marcha fórmulas que permitan a las mujeres víctimas de violencia el acceso a una vivienda digna, proponiendo que un tanto por ciento de estas viviendas de propiedad municipal sean para mujeres víctimas de violencia, durante un periodo de tiempo o, en su caso, dejar un cupo.

6.8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

En muchos de los casos en que existe maltrato hacia una mujer, uno de los requisitos fundamentales a tener en cuenta desde el primer momento es garantizar su seguridad y la de los/as menores con los/as que conviva esta persona. Los agen-

tes de seguridad ciudadana de la localidad (policía, guardia civil,) se encargarán desde el primer momento de la protección, ya sea personándose en el domicilio, ejecutando los traslados a los centros de emergencia, caso de que las mujeres tengan que salir del domicilio, o ejerciendo un seguimiento y control de las órdenes de alejamiento.

Mediante un servicio de teleasistencia móvil se garantizará una atención inmediata y adecuada ante las situaciones de emergencia, a la vez que proporcionará seguridad y tranquilidad a las mujeres. Este servicio permitirá la localización geográfica en el momento que necesite ayuda, sobre todo en los casos en los que haya una orden de protección.

6.9. RECURSOS

Consideramos que no es necesario que en cada municipio exista un **centro de emergencia o un centro de recuperación integral**, ya que estos recursos podrán ser mancomunados; lo que sí es necesario es garantizar un número de plazas para dar cobertura a las necesidades. Desde el equipo municipal se trabajará coordinadamente pensando en la mejor actuación para las mujeres.

Es importante reseñar como recurso básico en los casos en los que existan menores en la unidad familiar los **Puntos de Encuentro**. Dichos dispositivos surgen desde la complejidad de las relaciones existentes entre ambos progenitores, que dificultan la separación de la pareja y la asunción de los roles paterno-materno-filiales, realizándose las visitas de los menores en presencia de profesionales específicamente cualificados para ello, y el intercambio de los menores como cumplimiento del régimen de visitas.

Servicio de atención telefónica gratuita que funcione las 24 horas, incluido sábados y domingos, que orienta sobre los recursos existentes y cómo acceder a ellos y ofrece una información y apoyo puntual en el momento en que las mujeres lo necesiten.

6.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Habrà que distinguir entre el seguimiento y evaluación de las mujeres que acuden a los servicios. En este caso, el equipo de base hará un seguimiento a corto y medio plazo de las intervenciones que se lleven a cabo y la eficacia de las mismas, siempre teniendo en cuenta el itinerario que se haya consensuado con la mujer. Se hará un seguimiento periódico para poder modificar las estrategias planteadas. Por otra parte, se evaluarán las actuaciones que se han llevado a cabo por cada una de las áreas, para ver la calidad de las mismas; en esta evaluación hay que tener en cuenta la opinión de las mujeres.

Las diferentes actuaciones en materia de prevención y sensibilización necesitan ser evaluadas para determinar la incidencia de las mismas. Ello requiere el diseño de indicadores y herramientas de recogida de datos consensuadas y el compromiso de utilización por los diferentes agentes implicados.

6.11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

La creación de una estructura Municipal de Violencia contra las Mujeres, con participación de todas las áreas municipales que puedan tener cualquier grado de implicación en el problema: seguridad ciudadana, empleo, educación, cultura, juventud, etc., debe ser un objetivo ya que desde ese espacio se pueden consensuar las actuaciones a realizar, elaborar una ficha única para la recogida de datos que permitirá conocer los datos sobre violencia y conocer su incidencia en el municipio. A la vez que proponer protocolos de derivaciones y actuaciones específicas por áreas.

Desde este planteamiento se evitará que las mujeres vayan de un recurso otro en busca de ayuda, puesto que se elaborarán protocolos de derivaciones y permitirá realizar un seguimiento de las actuaciones realizadas en cada uno de los servicios. Podrán elaborarse, a su vez, protocolos específicos de detección precoz de la violencia, diseñando indicadores aplicables por las distintas áreas implicadas: servicios sociales, educación, empleo, salud, juventud, etc.

Además es imprescindible y necesaria la coordinación e intercambio de información con otros servicios que están en el municipio, pero que no dependen de la Administración local como son los juzgados, centros de salud mental, atención sanitaria, INEM, etc. ya que sus actuaciones son imprescindibles tanto en la movilización de recursos y prestación de servicios, como en la detección.

7. CONCLUSIONES

Entendemos que para que se pueda llevar a cabo una propuesta de intervención integral en violencia de género deberían existir o concurrir los siguientes factores:

- Una apuesta política firme, que se plasme en presupuestos económicos en cada uno de los ámbitos básicos en dicha intervención (social, psicológico, jurídico, seguridad, educativo, sanitario, etc.) Las actuaciones del Estado y de los gobiernos autonómicos y locales son necesarias para poner en marcha las medidas preventivas, de sensibilización, legislativas, procedimentales, asistenciales y de intervención social. Todos los procesos de cambio de valores y prácticas socioculturales arraigadas en nuestra sociedad necesita de todos los esfuerzos, cada uno desde su ámbito competencial.
- Para poder erradicar la violencia es necesario actuar de un modo radical, yendo a la raíz del problema: la desigualdad y la organización de la sociedad en ámbitos diferenciados, y actuando sobre los diferentes estamentos: a nivel estatal, familiar, institucional, económico, social, educacional. Requiere una redefinición del modelo social.
- Elaboración de programas, proyectos, protocolos específicos para la atención de mujeres víctimas y programas preventivos dirigidos a erradicar, a

- largo plazo, la violencia que padecen las mujeres. Las políticas improvisadas y dirigidas a prestar atención a los hechos puntuales de violencia sin atender la causa que lo produce, nunca podrán acabar con la violencia.
- Debe trabajarse desde una perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, con el objeto de seguir una intervención lineal y pensando en cómo afecta a las mujeres. El género es una construcción cultural que afecta a todas las áreas vitales, como tal construcción cultural impregna a las personas —tanto a las profesionales que intervienen como a los colectivos receptores de las intervenciones que realizamos— de ahí la necesidad de conocer cómo afecta en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana y profesional.
 - La eficacia, eficiencia y agilidad de las intervenciones por parte de todos los agentes implicados debe ser una prioridad. La exigencia de la intervención inmediata en los casos de urgencia no admite demora burocrática alguna, de modo que no deben existir trabas en el acceso a los recursos de emergencia de alojamiento a las mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género, sin previa denuncia o a las mujeres que se encuentren en situación «irregular».
 - La recogida de datos debe hacerse bajo criterios comunes y con herramientas informáticas y estadísticas para la recepción de datos, incluyendo en cada área las características que puedan ser propias según sus competencias. A su vez, es necesario diseñar y compartir los indicadores de evaluación necesarios para el control, que garanticen la eficacia objetiva.
 - Utilizar medios de comunicación para informar y desmitificar acerca del problema a la población, ofreciendo una información y comunicación actualizada.
 - El seguimiento y el apoyo a las mujeres que deciden salir de una situación de violencia es necesario. La mujer que ha sido víctima de violencia de género no deja de serlo en el momento en que su agresor desaparece de su lado, sino que le queda un camino duro y arduo por recorrer para su recuperación. Teniendo en cuenta las dificultades (afectivas, emocionales, económicas, etc.) que presenta la vivencia de una situación de violencia de género y las contradicciones que plantea para la víctima que ha sido socializada para ser esposa y madre antes que persona, y el consiguiente deterioro de su propia identidad, no debería penalizarse un paso atrás, porque su situación forma parte de un proceso circular y perverso muy difícil de superar. En muchas ocasiones se dificulta, o incluso se impide, que una mujer que ha estado en una casa de acogida vuelva a estar de nuevo tras una reconciliación.
 - Para contar con recursos humanos que presten atención a las mujeres víctimas de violencia y que puedan hacer detección de la misma, es necesario llevar a cabo un trabajo de promoción y prevención, ofrecer formación que proporcione herramientas a los profesionales; no es suficiente la información, sino que se hace necesario llevar a cabo un proceso de refle-

xión que conduzca a una práctica transformadora, analizando el entorno, que permita ir desvelando y descubriendo el problema de la violencia y que, incluso, podamos tomar conciencia de qué entendemos o consideramos cada uno de los profesionales que estamos interviniendo, buscando nuevos significados y compartiéndolos.

- Debería contemplarse la universalidad de los recursos para atender las situaciones de violencia de género, especialmente en los momentos de emergencia.
- Incluir en los programas académicos la formación específica de violencia desde una perspectiva de género, con objeto de evitar una victimización secundaria sobre las mujeres maltratadas.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CORSI, Jorge (compilador)

1997 *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.

DÍAZ AGUADO, M^a José, y MARTÍNEZ ARIAS, R.

2001 *La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer desde la educación secundaria*. Madrid: instituto de la Mujer, colección Estudios, n^o 73.

DOMINELLI, Lewna, y MACLEOD, Eileen

1999 *Trabajo social feminista*. Valencia: Cátedra.

ECHEBURUA, Enrique, y DEL CORRAL, Paz

1998 *Manual de violencia familiar*. Madrid. Siglo XXI.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

2002 *Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres*

INSTITUTO DE LA MUJER

2001 *II Plan de violencia domestica 2001-2005*.

2002 *Estudio sobre las medidas adoptadas, por los estados miembros de la Unión Europea, para luchar contra la violencia hacia las mujeres*. Madrid.

HEISE, Lori

1998 «*Violence, Sexuality & Women's Lives*.» Nueva York.

HEISE, Lori; ELLSBERG, MARY; GOTTEMOELLER, MEGAN.

1999 «Center for Health and Gender Equity, CHANGE». *Population Reports*, Vol. XXVII, N^o 4, diciembre.

JONASDÓTTIR, Anna G.

1993 *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Cátedra.

LABRADOR, Francisco Javier; RINCÓN, Pilar; DE LUIS, Paulina, y FERNÁNDEZ-VELASCO, Rocío

2004 *Mujeres víctimas de violencia doméstica. Programas de actuación*. Madrid. Pirámide.

LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa; JIMÉNEZ TOMÉ, M^a José, y GIL BENITEZ, Eva M^a (eds.)

2002 *Violencia y género. Actas del congreso interdisciplinar sobre violencia y género*, T. II, p. 177-183. Málaga.

LORENTE ACOSTA, Miguel

1998 *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Granada. Comares.

NACIONES UNIDAS

1993 *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres*.

1995 *Declaración de Beijing y plataforma de acción*, Madrid. Instituto de la Mujer.